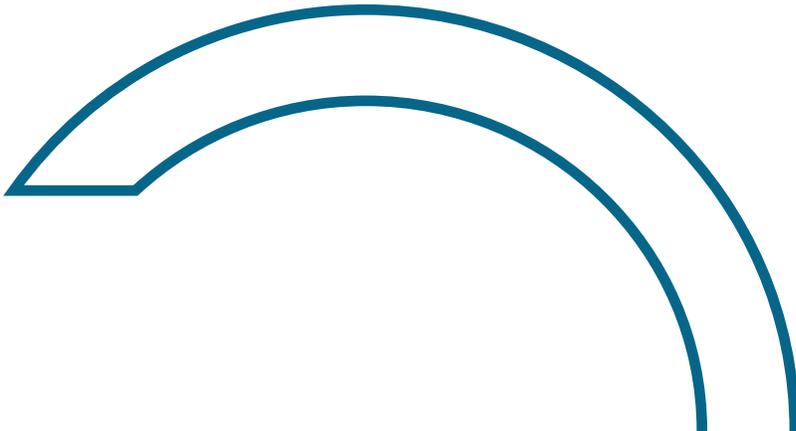




CARTAGENA 

**Declaración y Plan de Acción
de Chile 2024-2034**



DECLARACIÓN DE CHILE 2024

Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección y las Soluciones inclusivas para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas, y la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados en América Latina y el Caribe

Santiago de Chile, 12 de diciembre de 2024

Los gobiernos participantes de los países de América Latina y Caribe,

Reunidos en la ciudad de Santiago para conmemorar el cuadragésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, que reafirmó la generosa tradición de asilo y refugio¹ en América Latina y el Caribe,

Enfatizando la vigencia del Espíritu de Cartagena, y resaltando que la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena ha sido incorporada en gran medida por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe en su normativa interna, la que constituye un eficaz instrumento de protección internacional para apoyar la ampliación de la práctica humanitaria de los Estados,

Reconociendo los principios de solidaridad, cooperación internacional y responsabilidad compartida de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 y la contribución realizada en los procesos conmemorativos, que cada diez años han permitido identificar nuevos retos humanitarios y proponer respuestas efectivas para mejorar la protección y soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región, en particular los múltiples avances logrados y las buenas prácticas adoptadas en la última década en los países de América Latina y el Caribe, que fueron reportadas en los dos Informes Trienales de Progreso del Plan de Acción de Brasil —periodos 2015-2017 y 2018-2020—, así como en el Informe Final de Implementación del Plan 2014-2024, desarrollado por Brasil con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR),

Destacando en particular el impacto positivo de los programas *Asilo de calidad, Integración local, Fronteras solidarias y seguras, Ciudades solidarias, Reasentamiento solidario, Observatorio de Derechos Humanos para el desplazamiento, Solidaridad regional con el Caribe, Solidaridad con El Salvador, Guatemala y Honduras, y Erradicación*

¹ NOTA: Lenguaje acordado en las Declaraciones y Planes de Acción de México y Brasil, la expresión “asilo”, refiere al estatuto de persona refugiada establecido en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y, para los países que la han incorporado en sus legislaciones, a la definición ampliada de persona refugiada recomendada por la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984.

de la apatridia, que fueron implementados por varios Estados de la región con el apoyo de ACNUR, cuyas buenas prácticas demostraron ser innovadoras, eficaces y sostenibles,

Reafirmando los principios de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984; la Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas de 1994; la Declaración y el Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina de 2004; la Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano de 2010; la Declaración de Brasil, Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe y su Plan de Acción 2014; y los 100 Puntos de Brasilia: Aportes de América Latina y el Caribe para el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018,

Reconociendo, la convergencia y el carácter complementario del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional de los Refugiados y del Derecho Internacional Humanitario, para proporcionar un marco jurídico común para fortalecer la protección a la luz del principio *pro persona*,

Los países donde se aplica la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *reconocen* los desarrollos de su jurisprudencia y doctrina, y el papel que tienen los tribunales y las instancias administrativas nacionales en la prevención, protección y soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en la región,

Reiterando el compromiso con los principios y herramientas del Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018, con énfasis en el principio de responsabilidad compartida parte de los cuales ya constituían elementos centrales del Proceso de Cartagena; y afirmando la importancia de reforzar sus objetivos de: 1) aliviar las presiones sobre los países de acogida, 2) promover la autosuficiencia de las personas refugiadas, 3) ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países, y 4) favorecer en los países de origen condiciones que propicien un retorno voluntario, seguro y digno,

Destacando la complementariedad del Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada y Regular, y su origen común en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes de 2016,

Tomando nota de las conclusiones sobre la protección internacional del Comité Ejecutivo del ACNUR, y en particular la conclusión 117, adoptada durante la 75ª sesión sobre soluciones duraderas y vías complementarias, y de las observaciones generales, conclusiones, recomendaciones y decisiones de Órganos de Tratados de Derechos Humanos, para orientar las políticas y estrategias regionales en los temas de su competencia,

Reafirmando la relevancia de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos adoptados por Naciones Unidas en 1998 y de las normativas nacionales dictadas en esta materia por distintos países de la región; así como la necesidad de encontrar soluciones

al desplazamiento interno en la región desde una etapa temprana y atendiendo a sus causas estructurales,

Reiterando el derecho de toda persona a buscar y recibir asilo y -refugio, el principio de no discriminación y el carácter de *ius cogens* del principio de no devolución (*non refoulement*) incluyendo el no rechazo en frontera y la devolución indirecta, y la consecuente necesidad de continuar implementando medidas efectivas, incluido el registro y documentación,

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas tempranas para abordar las causas profundas que ocasionan los flujos de refugiados y solicitantes de asilo, así como los nuevos casos de apatridia, que son motivo de gran preocupación de los países de la región,

Reafirmando la necesidad de fortalecer un enfoque de protección integral que involucre a los Estados y otros actores clave en asegurar la protección y soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, en todas las fases del desplazamiento en países de origen, tránsito, destino y retorno,

Promoviendo el fortalecimiento, el acceso y el respeto al debido proceso y a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, en los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada, y reconociendo la importancia de los mecanismos de protección temporal y los acuerdos temporales de estadía o protección con estándares mínimos, como herramientas eficaces y prácticas para garantizar el acceso a derechos, en particular en situaciones de movimientos a gran escala, y al enfoque de complementariedad entre los mecanismos de protección, teniendo en cuenta las legislaciones nacionales,

Subrayando que la responsabilidad primaria en la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas es de los Estados, y que la participación y cooperación de actores interesados como parte del enfoque de toda la sociedad es fundamental para responder de manera eficaz y sostenible a los desafíos humanitarios, de desarrollo y protección, incluso para atender las causas estructurales, como la violencia, los conflictos, las medidas contrarias al derecho internacional, entre otras, que generan dichos desplazamientos,

Afirmando la importancia de atender las necesidades específicas de protección y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas refugiadas, desplazadas, y apátridas, y de asegurar su participación significativa, igualitaria y plena en las políticas, programas y actividades para atender el desplazamiento,

Destacando la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, teniendo presente el pleno respeto del interés superior de la niñez y adolescencia, el principio de unidad familiar, el derecho a la vida familiar, y el principio de no discriminación,

Reafirmando que toda persona tiene derecho a una nacionalidad, se requiere que las normas de adquisición, pérdida, renuncia y privación de la nacionalidad respondan a los estándares fijados en el derecho internacional, incluyendo el registro universal de nacimientos sin discriminación, la aplicación de medidas que protejan a los hijos e hijas de mujeres refugiadas o desplazadas, y el establecimiento de procedimientos específicos de determinación de la condición de apátrida, así como facilidades para la naturalización, en línea con las legislaciones nacionales, con miras a prevenir y erradicar la apatridia,

Teniendo presente los objetivos de la Alianza Global para Poner Fin a la Apatridia, con base en nuestro compromiso con la erradicación de la apatridia,

Reconociendo la importancia de la integración legal, socioeconómica y sociocultural, y de generar oportunidades compartidas para las personas refugiadas, desplazadas, y apátridas, en los países y comunidades de acogida, a través de la implementación de políticas públicas inclusivas, reconociendo en este sentido la contribución del sector privado y los actores del desarrollo y financieros, así como de autoridades locales y municipios, las organizaciones de la sociedad civil, y las lideradas por personas refugiadas y desplazadas,

Reconociendo los grandes esfuerzos desplegados por los países de acogida de la región para atender, asistir, proteger y proporcionar acceso a servicios a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, en medio de las continuas dificultades financieras a las que estos países y el ACNUR se enfrentan, y recordando la urgente necesidad de apoyarlos, de acuerdo con el principio de responsabilidad compartida, para alcanzar soluciones duraderas,

Enfatizando la importancia de promover un enfoque territorial integral y de contar con el apoyo de los gobiernos locales y las comunidades de acogida, en quienes recaen principalmente los retos de fomentar la integración, inclusión, y cohesión social,

Reconociendo que las soluciones son componentes ineludibles de un sistema de protección efectivo, y afirmando la continua necesidad de una estrategia integral de soluciones duraderas —legal, socioeconómica, cultural— que, de manera flexible y adaptable, prevea la ejecución complementaria y no excluyente de la integración local, el reasentamiento y vías complementarias de admisión y estadía, y la repatriación voluntaria,

Destacando el potencial del reasentamiento y las demás vías de admisión legal a terceros países como solución para atender los desafíos de desplazamiento en la región, bajo el principio de responsabilidad compartida,

Enfatizando la necesidad de establecer garantías para que los retornos de solicitantes de la condición de personas refugiadas y personas refugiadas al país de origen sean informados, voluntarios, seguros, y dignos y con carácter humanitario, respetando el principio de no devolución, el derecho internacional de los derechos humanos, con enfoque de género, interseccional e intercultural, y que cuenten con apoyos a la recepción, reintegración y inserción sustentables; lo que permite, además, interrumpir

el ciclo de los desplazamientos y los movimientos sucesivos en la región, y promover la cohesión social con las comunidades receptoras,

Afirmando la urgencia de abordar la creciente xenofobia, racismo, prácticas discriminatorias y estigmatización, mediante políticas de educación, sensibilización y de promoción de la interculturalidad, en todos los niveles de la sociedad, y que las soluciones integrales y sostenibles son fundamentales para fortalecer la cohesión social y la solidaridad,

Destacando la relevancia de promover la cooperación regional, colaboración y coordinación entre las acciones humanitarias, de desarrollo y de construcción de la paz, con énfasis en los esfuerzos de integración e inclusión de las personas desplazadas y apátridas en los planes y sistemas nacionales, a través de la adopción e implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones financieras internacionales y actores multilaterales de desarrollo, y el sector privado, teniendo en cuenta las políticas y planes nacionales,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático y los desastres están agravando las múltiples causas del desplazamiento, y porque tienen un impacto humanitario que afecta de forma desproporcionada y desigual a América Latina y el Caribe, por lo que se requiere un enfoque integral e inclusivo de protección y soluciones que incluya medidas de planificación, prevención, protección, y resiliencia ante las necesidades de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y de sus comunidades de acogida,

Reconociendo los desarrollos nacionales y regionales, normativos y humanitarios en materia de protección, incluyendo las vías complementarias de admisión y soluciones ante los desplazamientos en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático,

Reafirmando la solidaridad y cooperación internacional que requieren los países del Caribe y el valor de su incorporación al proceso de Cartagena en la Declaración y Plan de Acción de Chile,

Reconociendo como elementos esenciales del Proceso de Cartagena la necesidad de diagnósticos continuos sobre las dinámicas del desplazamiento y las necesidades de protección; la urgencia de adaptabilidad e innovación en las respuestas; y el reconocimiento de la importancia de un enfoque coordinado y colaborativo para responder a los desafíos del desplazamiento forzado y los riesgos de apatridia que abarque toda la ruta, reafirmando la necesidad de considerar las legislaciones nacionales,

En este marco,

Reconociendo que el levantamiento de medidas incompatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas no solo contribuiría al pleno goce de los

derechos humanos por parte de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, sino que también fortalecerá los esfuerzos internacionales hacia la protección, asistencia y soluciones sostenibles y duraderas, fomentando un entorno propicio para la estabilidad social, económica y política, particularmente en los países en desarrollo,

Subrayando la solidaridad y las importantes contribuciones de todos los países y organizaciones cooperantes, mediante su asesoría técnica y financiera, para apoyar a aquellos países que acogen a un alto número de personas, solicitantes de la condición de persona refugiada, refugiadas, desplazadas y apátridas,

Reconociendo el esfuerzo continuo y sostenido de las Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas y otros organismos regionales e internacionales, incluyendo intergubernamentales, para mejorar la respuesta humanitaria y la búsqueda de soluciones, en estrecha coordinación, y con el consentimiento de los Estados concernidos,

Destacando el importante diálogo participativo, inclusivo y constructivo promovido durante el Proceso Cartagena+40, a través de tres consultas temáticas y una consulta subregional con países y territorios del Caribe, celebradas entre abril, mayo y junio de 2024 en Ciudad de México, Brasilia y Bogotá, de las cuales resultaron recomendaciones para el Plan de Acción de Chile, y en la que participaron los Estados, organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales y municipios, mecanismos regionales y subregionales, agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, la academia, instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el sector privado y los actores del desarrollo y financieros internacionales, y países cooperantes,

RESUELVEN:

Aprobar la presente Declaración y Plan de Acción de Chile como “Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección y las Soluciones Inclusivas para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas, y la Implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados en América Latina y el Caribe”,

Acordar que la presente Declaración y el Plan de Acción ofrecen un marco regional para dar respuesta, en los próximos diez años, a la protección y las necesidades de soluciones para las personas solicitantes de la condición de refugiada, refugiadas, desplazadas, retornadas, repatriadas, apátridas, y otras personas con necesidad de protección internacional en América Latina y el Caribe,

Reconocer el compromiso y los avances de los países de América Latina y el Caribe en la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados y los mecanismos que de él derivan, bajo el principio de responsabilidad compartida,

Promover el Plan de Acción de Chile como un marco para fortalecer la aplicación regional del Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018, favoreciendo que su implementación

esté en convergencia con los objetivos y los mecanismos de seguimiento establecidos en el Pacto, esto es, los Foros Mundiales sobre los Refugiados y las Reuniones del Funcionariado de Alto Nivel,

Promover que, en el marco del Plan de Acción de Chile, se compartan buenas prácticas con el potencial de ser replicadas en la región, especialmente aquellas que han tenido un impacto significativo a nivel local, nacional, y regional,

Reafirmar la importancia de incluir una perspectiva que asegure que las personas sean el eje central de todas las acciones y garantice un enfoque de género, interseccional, intercultural, y de diversidad con énfasis diferenciado para los grupos y personas en situación de vulnerabilidad,

Reconocer que la participación efectiva y significativa de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, incluyendo mujeres y niñas, en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas de protección y soluciones que las conciernen es fundamental, y es una condición indispensable para que estas sean efectivas, y sostenibles,

Alentar la adopción e implementación de estrategias de soluciones integrales, solidarias y sostenibles, bajo un enfoque colaborativo y que asegure el respeto y cumplimiento de los derechos humanos,

Promover el abordaje regional y solidario para atender los desplazamientos agravados por múltiples causas, incluyendo los desastres súbitos o de evolución lenta, la degradación ambiental y los impactos adversos del cambio climático, con especial atención también a las necesidades específicas de las comunidades de acogida, para facilitar el establecimiento y fortalecimiento de políticas, bajo una perspectiva de protección,

Fortalecer la coordinación con los mecanismos de cooperación subregional, regional y global vinculados a la movilidad humana,

Reafirmar que el Proceso de Cartagena+40, la Declaración y el Plan de Acción de Chile contribuirán a profundizar los niveles de articulación, complementariedad, cooperación y convergencia entre los mecanismos regionales y subregionales de coordinación que abordan temas relacionados con la protección internacional de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas,

Exhortar al Estado de Chile que continúe liderando el Proceso de Cartagena+40 durante la próxima década, para una implementación efectiva al Plan de Acción de Chile en América Latina y el Caribe, con el apoyo de una vicepresidencia rotativa,

Considerar que las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, las organizaciones de la sociedad civil y la academia puedan establecer una red de seguimiento del Plan de Acción de Chile,

Establecer una Plataforma de Apoyo, inspirada en el Pacto Mundial sobre los Refugiados, que permita convocar a los países cooperantes, y a los actores de desarrollo y financieros internacionales, para que contribuyan mediante asistencia técnica, material y financiera, a la implementación del Plan de Acción de Chile, cuyo alcance y objetivos serán definidos en consulta con los Estados miembros,

Invitar a las Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas, otros organismos regionales e internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y actores de desarrollo y financieros, su acompañamiento y apoyo humanitarios para la implementación del Plan de Acción de Chile en el marco de sus respectivos mandatos,

Fortalecer el programa de *Ciudades Solidarias* entre las ciudades de América Latina y el Caribe, que lo integran y de aquellas que quieran formar parte y reforzando la coordinación con otras regiones,

Invitar al sector privado que establezca una Red Regional de Empresas Solidarias, que cooperen de manera coordinada con los Estados en la promoción de la inclusión socioeconómica de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, teniendo en cuenta las legislaciones y planes nacionales en esta temática,

Solicitar al ACNUR que brinde su cooperación y asistencia técnica al liderazgo del Estado de Chile y a los Estados en calidad de secretariado técnico, para la implementación del Plan de Acción; y contribuya a la amplia difusión de los resultados del Proceso, incluyendo la elaboración de las Memorias de Cartagena+40,

Solicitar al Gobierno de Chile que transmita oficialmente el contenido de la Declaración y el Plan de Acción de Chile 2024-2034 a los jefes de Estado de los países participantes, al Secretario General de las Naciones Unidas, y otros actores relevantes para que eventualmente difundan sus objetivos y logros en foros internacionales,

Expresar nuestro profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Chile, como país líder del Proceso de Cartagena+40 y anfitrión del Evento Ministerial Conmemorativo celebrado en Santiago el 11 y 12 de diciembre de 2024; a los gobiernos de Brasil, Colombia y México por haber coauspiciado las reuniones temáticas y subregional del Caribe; al ACNUR como secretariado técnico; las contribuciones fundamentales de los organismos técnicos; a las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades locales y municipios, mecanismos regionales y subregionales, las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, la academia, las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, el sector privado y los actores del desarrollo y financieros internacionales, quienes hicieron importantes contribuciones a este proceso conmemorativo.

Santiago, 12 de diciembre de 2024

PLAN DE ACCIÓN DE CHILE 2024-2034

El Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección y las Soluciones inclusivas para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas, y la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados en América Latina y el Caribe

PREÁMBULO

Con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, el Gobierno de Chile, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en calidad de Secretaría Técnica, la asistencia de los gobiernos de Brasil, México y Colombia, así como de organismos técnicos¹, reunieron a los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe, organizaciones lideradas por personas refugiadas y desplazadas, autoridades locales y municipios, organizaciones de la sociedad civil, representantes de la Academia, organismos internacionales, instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, mecanismos de coordinación regionales y subregionales, el sector privado y actores de desarrollo y financieros internacionales, así como países cooperantes, con el objeto de identificar las principales necesidades y oportunidades de protección y soluciones alternativas, integrales y sostenibles en la región, y proponer el diseño de respuestas comunes para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

En el marco de los principios y el espíritu de la Declaración de Cartagena de 1984, el Proceso de Cartagena+40 se articuló como un espacio de reflexión sobre las nuevas dinámicas de desplazamiento en América Latina y el Caribe, que se presentan en los países de origen, tránsito, destino y retorno; en un ámbito de intercambio abierto e inclusivo se analizaron los retos y oportunidades existentes y futuros, orientado a generar un marco regional estratégico de prioridades, buenas prácticas existentes y el fortalecimiento de los estándares existentes. Aunado al enfoque regional y la cooperación internacional, coincidimos en la necesidad de involucrar a países de tránsito y reconocer su papel crucial en la protección y soluciones para las personas desplazadas.

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD).

En este contexto, se realizaron tres consultas temáticas en México, Brasil y Colombia, así como una Consulta subregional para el Caribe, en las que se analizaron, respectivamente, las temáticas de Protección para Personas en Situación de Movilidad Humana y Apatridia; Inclusión e Integración mediante Soluciones Alternativas, Integrales y Sostenibles; Protección en Contextos de Desplazamiento por Desastres; y Protección y Soluciones Integrales para Personas en Situación de Movilidad Humana y Apatridia en el Caribe. Como resultado de cada encuentro, y con base en las contribuciones de los diversos actores participantes, la presidencia de Chile elaboró conclusiones y recomendaciones, las que fueron compartidas, y sirvieron de insumo para redactar la Declaración y el presente Plan de Acción.

Considerando la vigencia del Plan de Acción, las realidades cambiantes de la región, que podrían generar nuevos desplazamientos, los países acordaron que primará un enfoque basado en los principios del Proceso de Cartagena+40, y que sus programas se caracterizarán por su flexibilidad y adaptabilidad, permitiendo que se mantenga como un espacio continuo de reflexión y búsqueda de respuestas compartidas y solidarias, en sintonía con el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018 y sus mecanismos de seguimiento e implementación.

La cooperación internacional constructiva, no condicionada, y de beneficio mutuo, es clave para estimular el desarrollo, en nuestras naciones, para coadyuvar con la resiliencia de los solicitantes de asilo, de personas refugiadas, desplazadas y apátridas, a través de la disminución de las asimetrías de desarrollo. Por lo cual el Plan de Acción reconoce el valor de la cooperación técnica y el desarrollo de capacidades nacionales como piedras angulares para abordar desafíos específicos, y atender las causas estructurales que originan el desplazamiento.

INTRODUCCIÓN

Desafíos y oportunidades para las **personas refugiadas, desplazadas y apátridas** en América Latina y el Caribe

En la última década la región ha sido testigo del incremento en la complejidad y magnitud del desplazamiento y diversos informes dan cuenta que las dinámicas de movilidad humana y el desplazamiento en la región no disminuirán en el mediano o largo plazo y que posiblemente se intensificarán, representando un reto en términos de recursos.

Se ha observado que las personas enfrentan cada vez más riesgos a lo largo de las rutas por las que se desplazan, como extorsión, secuestro, desapariciones, muerte y violencia, incluida la violencia basada en género, reclutamiento forzado, explotación y trata de personas. De particular preocupación es el impacto desproporcionado al que están sujetas las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, y las personas en situación de vulnerabilidad, quienes representan una proporción significativa de quienes se desplazan. De igual forma, se han identificado dificultades para acceder a los procedimientos de registro de nacimientos y obtener documentación para acreditar la nacionalidad, obstaculizando la adquisición de una nacionalidad al nacer e incrementando la posibilidad de casos de apatridia.

Ante las características cambiantes como países de origen, tránsito, destino y retorno en un contexto de movilidad a gran escala, los Estados reconocen la imperiosa necesidad de adoptar un enfoque regional integral y solidario, con perspectiva de derechos humanos, en todas las fases del desplazamiento. Es particularmente importante colaborar a escala internacional, regional y local con contrapartes del sector público, privado, y otras interesadas para acordar medidas de asesoramiento, financiamiento y transferencia de tecnología, entre otras, para lograr una cohesión social que atienda las necesidades y desafíos que afrontan las comunidades de acogida.

La región cuenta con oportunidades que permiten vincular la protección de las personas refugiadas, desplazadas, y apátridas con el desarrollo de las comunidades de acogida a través de la inclusión legal, socioeconómica y cultural. Se han desarrollado iniciativas innovadoras, como la reubicación planificada interna, programas de integración socioeconómica, la expansión del reasentamiento y las vías complementarias de admisión, como herramientas eficaces para ampliar el espectro de posibles soluciones duraderas para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

Por otra parte, América Latina y el Caribe es una de las regiones más vulnerables a desastres y los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos, y un tercio de su población vive en zonas de alto riesgo y propensas a desastres lo que requiere la adopción o implementación de medidas de protección y resiliencia adecuadas.

En este contexto, el Proceso de Cartagena +40, en línea con el Pacto Mundial sobre los Refugiados, así como de manera complementaria a otros mecanismos de cooperación vinculados a la protección internacional y los principios de la Declaración y Proceso de Cartagena, constituye un marco de acción renovado para mejorar las políticas y estrategias en materia de protección internacional, soluciones y erradicación de la apatridia, y representa un espacio de colaboración para reforzar la cooperación internacional, bajo los principios de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida, con pleno respeto a los derechos humanos y contribuyendo a la búsqueda de paz.

El Plan de Acción de Chile, además de ser un espacio que permitirá proponer respuestas innovadoras que faciliten acciones flexibles y efectivas, permitirá traducir las buenas prácticas desarrolladas en el marco del Plan de Acción de México y Brasil, en estándares regionales. Estas buenas prácticas podrán replicar los impactos positivos en materia de protección y soluciones, y constituir respuestas innovadoras para enfrentar los retos actuales.

CAPÍTULO 1

Necesidades de protección de las personas durante el todo el ciclo de desplazamiento

Las Consultas permitieron recabar y compartir numerosas buenas prácticas desarrolladas en los últimos años al amparo del Plan de Acción de Brasil de 2014, y la importancia y el valor de expandirlas a nivel regional. En particular, se destacaron el impacto de programas como el de *Asilo de calidad, Fronteras solidarias y seguras, Solidaridad con el Caribe y Solidaridad con el Norte de Centroamérica*, como herramientas eficaces, en los países que lo han aplicado, del Proceso de Cartagena para el fortalecimiento de la protección y la búsqueda de soluciones.

En este contexto, se recomendó avanzar y fortalecer los programas de protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas a lo largo de todo el ciclo de desplazamiento, a través de:

1) Programas “Protección integral en países de origen, tránsito, destino y retorno”, y “Fronteras solidarias, seguras y protectoras”

Es necesario adoptar un “enfoque de toda la sociedad” que promueva el trabajo conjunto y la colaboración entre los Estados, los organismos internacionales y regionales, la sociedad civil, las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, así como la Academia, las autoridades locales, municipios, las comunidades de acogida, el sector privado, los actores de desarrollo, y financieros, en el diseño, articulación e implementación de estrategias de protección y soluciones.

Con base en las buenas prácticas implementadas en algunos países expuestas en las consultas, se recomiendan las siguientes acciones:

- (a) Garantizar un enfoque regional de protección mediante el fortalecimiento de los mecanismos de identificación, recepción, asistencia y derivación de casos – especialmente en zonas fronterizas– y el diseño de herramientas y políticas adecuadas para atender las necesidades específicas de las personas solicitantes de asilo, refugiadas, desplazadas y apátridas, con perspectiva de género, y con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- (b) Considerar la adopción de marcos normativos nacionales sobre desplazamiento interno, políticas de prevención, protección y atención para las personas desplazadas en las comunidades de origen, incluyendo la promoción de información y desarrollo de actividades educativas y de capacitación, la creación de espacios seguros, la coordinación entre entidades públicas de protección, la sociedad civil y los actores humanitarios, así como desarrollar

iniciativas que protejan especialmente a niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.

- (c) Fortalecer los sistemas de recolección de datos sobre el desplazamiento interno y transfronterizo, y el intercambio voluntario de esa información entre los países de la región a lo largo de la ruta de desplazamiento, con información desagregada sobre personas en situación de vulnerabilidad, respetando el derecho a la privacidad y protección de datos personales, y con plena salvaguarda de los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.
- (d) Desarrollar sistemas de seguimiento y registro en tránsito, incluso biométricos, destacando la importancia de la trazabilidad para resguardar la unidad de las familias y prevenir y responder a las situaciones de separación familiar y desaparición de personas en la ruta de desplazamiento, respetando el derecho a la privacidad y protección de datos personales y con plena salvaguarda de los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.
- (e) Garantizar procesos de identificación, atención, registro y referencia oportuna, según corresponda, con condiciones de recepción adecuadas, seguras y dignas para solicitantes de asilo, refugiados, y desplazados, tanto en países de tránsito como acogida, que entre otros permitan contrarrestar la trata y el tráfico ilícito de personas, en línea con estándares internacionales.
- (f) Adoptar alternativas efectivas a la detención administrativa y a cualquier tipo de privación de libertad relacionadas a contextos de desplazamientos en línea con estándares internacionales y tomar medidas efectivas para eliminar la detención migratoria, sobre todo de la niñez.
- (g) Garantizar el acceso al territorio para las personas con necesidad de protección internacional, el respeto del principio de no devolución y del derecho a buscar y recibir asilo, el desarrollo de mecanismos de coordinación entre las autoridades relevantes, como de frontera y refugio, incluyendo capacitaciones, protocolos y programas de gestión y articulación para asegurar fronteras solidarias, seguras y protectoras; y garantizar la no penalización por ingreso irregular de las personas refugiadas.
- (h) Considerar la emisión de manera expedita de documentos de identidad provisionales que contengan las mismas características que los de identificación nacional, faciliten el ejercicio de derechos, tengan validez inicial mínima de dos años, sean renovables y permitan acceder a residencia permanente.
- (i) Adoptar mecanismos de atención para las personas retornadas con necesidades de protección —incluso a través del establecimiento de mesas interinstitucionales— que, mediante el fortalecimiento de los programas de desarrollo, promuevan la recepción, la reintegración y aseguren el ejercicio de derechos básicos como identidad, salud, empleo, educación y vivienda.

2) Programa “Asilo de Calidad”

Las consultas destacaron que, en los últimos años, la región ha registrado un incremento exponencial del número de solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada; y que esta situación ha requerido fortalecer y ajustar los sistemas de asilo a nuevos escenarios, a través de respuestas adaptadas, eficientes y pragmáticas, como los procedimientos diferenciados, tales como los procedimientos acelerados y los simplificados, la metodología del reconocimiento *prima facie*, o el reconocimiento grupal de personas refugiadas. Subrayaron que el fortalecimiento de estos sistemas es una prioridad para los países de América Latina y el Caribe y es vital para garantizar los derechos de las personas solicitantes de la condición de refugio y su protección internacional conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967; la definición ampliada en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, incorporada en la normativa interna de distintos países de América Latina y el Caribe, , así como los demás derechos garantizados por el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, según corresponda.

La iniciativa Asilo de Calidad (QAI, por sus siglas en inglés), establecida en el Plan de Acción de Brasil de 2014, contribuyó significativamente a ello, fortaleciendo el registro y procesamiento de casos, y mejorando las capacidades de gestión de las solicitudes; al igual que lo hizo la cooperación técnica entre países de la región, incluyendo los programas de hermanamiento. Por ello continuaremos adoptando buenas prácticas de modernización de los sistemas de asilo permitiendo procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada más eficientes, justos y rápidos.

Se hizo un llamado a preservar la integridad del sistema de asilo y garantizar el otorgamiento de la condición de persona refugiada, en línea con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, su protocolo de 1967, y el Derecho Internacional de los Refugiados, considerando su carácter neutral, humanitario y apolítico.

Basados en estas buenas prácticas y en las intervenciones efectuadas durante las consultas, se recomienda avanzar en las siguientes acciones:

- (a) Reafirmar la importancia de la aplicación, de la definición ampliada de persona refugiada contenida en la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, e incorporada en la normativa interna de distintos países de América Latina y el Caribe, y destacar su valor de herramienta pragmática para gestionar y mejorar la eficiencia en la resolución de un número creciente de solicitudes de reconocimiento de la condición de persona refugiada y reducir los retrasos en la toma de decisiones, en aquellos países que reconocen dicha definición.
- (b) Promover la digitalización y el uso de nuevas tecnologías —como el registro

biométrico, la firma digital, el acceso remoto seguro y ágil a expedientes, las entrevistas remotas, u otras que surjan en el futuro— en las distintas fases del proceso de determinación de la condición de persona refugiada, desarrollando sistemas integrales de manejo de casos que abarquen el registro, la gestión y la toma de decisiones; velando por las debidas salvaguardas de protección, incluyendo el respeto del principio de confidencialidad, la protección de los derechos humanos, incluyendo especialmente el derecho a la privacidad, protección de datos y a la igualdad y no discriminación, para evitar la persecución y criminalización de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

- (c) Adoptar o revisar la normativa interna para que incorpore altos estándares de protección de derecho internacional de refugiados y derechos humanos, y que incluya disposiciones sobre necesidades específicas de protección en función de la edad, el género y la diversidad.
- (d) Establecer protocolos adecuados para diferenciar, simplificar y agilizar los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada, incluso procurando la supresión de algunas fases, etapas o requisitos administrativos que sobrecargan el sistema, sobre la base de perfiles específicos o designados, o recurriendo a reconocimientos grupales o *prima facie*, según proceda.
- (e) Promover la descentralización de los sistemas de asilo, y prever brigadas móviles para zonas fronterizas, remotas o de difícil alcance donde haya afluencia de personas solicitantes de asilo; incluso recurriendo a sistemas tecnológicos modernos.
- (f) Crear unidades especializadas de análisis de exclusión en el marco de los sistemas de refugio, que garanticen el debido proceso, así como unidades de investigación sobre información de país de origen (COI, por sus siglas en inglés) que realicen estudios actualizados en esta materia, promoviendo la cooperación regional o entre países, para el intercambio o generación de dicha información.
- (g) Asegurar estructuras y presupuestos suficientes para que las instancias encargadas de llevar a cabo los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada puedan operar de manera eficiente; y ofrecer formación especializada y permanente a los servidores públicos involucrados en las diversas fases del procedimiento, estableciendo programas para su cuidado y bienestar.
- (h) Favorecer la cooperación técnica entre países —intercambio de buenas prácticas, e incluso hermanamientos— y el apoyo técnico del ACNUR como aliados estratégicos para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de los sistemas nacionales de asilo.
- (i) Promover la formación y el desarrollo de las capacidades técnicas de las

entidades competentes de los sistemas nacionales de asilo y migratorios, considerando el apoyo del ACNUR y su programa regional de formación en Derecho Internacional de los Refugiados, en consonancia con y en seguimiento al Plan de Acción de Brasil.

- (j) Promover el intercambio de buenas prácticas a través de las reuniones anuales de las comisiones o mecanismos nacionales de determinación de la condición de persona refugiada, bajo el auspicio de los foros subregionales de integración, entre otros.
- (k) Establecer directrices para facilitar la creación de mecanismos coordinados para la emisión de permisos y documentos de viaje y de identidad para las personas refugiadas, de manera que se asegure su validez y aceptación a nivel regional.
- (l) Reconocer la importancia de involucrar a las personas solicitantes de asilo durante el proceso de solicitud, y brindar todas las herramientas y el apoyo necesario para asegurar su participación, facilitando el acceso a asistencia y representación legal, así como servicios de interpretación y traducción.

3) Programa “Mecanismos Alternativos y Complementarios de Protección”

Varios países de la región destacaron haber desarrollado o fortalecido mecanismos de protección complementaria o temporal, permitan el acceso a una estadía legal o regularización, para atender las llegadas a gran escala de personas desplazadas con necesidades de protección internacional. Se subrayó la importancia de que estas medidas no afecten ni excluyan el derecho a buscar y recibir asilo, sino que brinden alternativas que ofrezcan una respuesta de protección más ágil y rápida, alivien la presión sobre los sistemas de asilo y salvaguarden su integridad y eficiencia.

Con base en las prácticas desarrolladas a lo largo de la región y en las intervenciones efectuadas durante las consultas, se acordó recomendar la adopción de las siguientes acciones:

- (a) Adoptar medidas de protección temporal basadas en consideraciones humanitarias, no sustitutivas del derecho a solicitar y recibir asilo, que garanticen la no devolución, den acceso a servicios básicos y que concedan estadía regular durante un plazo razonable a los fines de garantizar la estabilidad.
- (b) Adoptar mecanismos de protección complementaria fundados en la protección de los derechos humanos de las personas desplazadas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas como refugiadas y se encuentran amparadas por el principio de no devolución y, de ser posible, incorporar en la normativa de cada Estado regímenes jurídicos de protección estatal para este grupo de personas.

- (c) Adoptar, según proceda, acuerdos, marcos y normas de regularización y estancia regular que contengan consideraciones de protección internacional, que no sean sustitutivos del derecho a solicitar y recibir asilo, que incorporen garantías de no devolución y que aseguren el acceso a servicios básicos.
- (d) Procurar, en línea con las legislaciones nacionales, que las personas amparadas por estos tipos de mecanismos obtengan una condición jurídica que les facilite el acceso a la residencia, documentación, salud, educación, trabajo formal, sistema bancario y financiero, y vivienda, entre otros, favoreciendo de este modo la integración en el país de acogida.
- (e) Promover la unidad familiar y garantizar el derecho a la vida familiar, favoreciendo la reunificación familiar, la flexibilización de la prueba del vínculo familiar y una noción de familia ampliada privilegiando la atención a niñas, niños y adolescentes no acompañados al amparo del principio del interés superior de la niñez; aunar esfuerzos para prevenir situaciones de separación familiar; y establecer y facilitar la reunificación familiar como una vía de admisión y regularización que represente una solución adaptada para una parte significativa de la población desplazada, en particular niñas, niños y adolescentes.
- (f) Garantizar una adecuada capacitación técnica de las distintas autoridades y agentes estatales migratorios en general, involucrados en estas diversas alternativas y respuestas de protección.

4) Programa “Cero Apatridia”

En la última década, la región ha avanzado significativamente en materia de prevención, protección y erradicación de la apatridia, ya sea mediante ratificaciones de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, el establecimiento de procedimientos de determinación de la condición de apátrida y el otorgamiento de facilidades para la naturalización. Durante las consultas, los participantes coincidieron en la necesidad de enfrentar los retos —tanto nuevos como persistentes— vinculados a las barreras administrativas y procedimentales que enfrentan las personas apátridas, o en riesgo de apatridia al nacer, y en general aquellos que aumentan el riesgo de apatridia de niños, niñas y adolescentes.

Varias delegaciones expresaron la necesidad de seguir facilitando el registro de nacimientos, incluso el registro tardío, la simplificación de los procedimientos para la validación y emisión de documentos de identidad y de registro civil —incluyendo la emisión de copias y duplicados—, y se subrayó la importancia de fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre las Instituciones Registrales de América Latina y el Caribe, destacando el rol de organizaciones como el Consejo

Latinoamericano y del Caribe del Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV).

Con base en las buenas prácticas identificadas durante las consultas, se recomiendan las siguientes acciones:

- (a) Promover la adhesión a las Convenciones Internacionales sobre Apatridia, desarrollando marcos legislativos nacionales acordes con los estándares internacionales y regionales.
- (b) Establecer procedimientos específicos de determinación de la condición de apátrida, que sean eficientes, accesibles y razonables en los tiempos de tramitación; y que permitan, a las personas apátridas que lo necesiten, solicitar simultáneamente protección internacional (estatuto de persona refugiada, protección temporal o complementaria); y solicitar a las defensorías legales y al ACNUR que brinden apoyo jurídico a personas en situación de vulnerabilidad.
- (c) Expedir, documentos de identificación, de viaje y de residencia para personas apátridas, garantizando su gratuidad, tomando en cuenta la legislación nacional.
- (d) Considerar la homologación de los procedimientos de registro con estándares internacionales y facilitar el acceso al registro civil — en especial al registro de nacimientos, incluso tardío —, mediante la flexibilización de criterios, la simplificación de la prueba de nacimiento, la eliminación del requisito de apostillamiento de los documentos de las madres y padres, y la resolución de otros obstáculos administrativos existentes, así como el establecimiento de herramientas como los registros móviles o la digitalización de los procedimientos y su acceso remoto.
- (e) Fortalecer las redes consulares y la atribución de competencias para la emisión de documentación y realización de registros de nacimientos, incluso tardíos, incluyendo el acceso para personas en tránsito.
- (f) Facilitar el acceso a la naturalización de personas apátridas a través de procedimientos flexibles y simplificados que garanticen el debido proceso, especialmente en aquellos casos vinculados a la pérdida o privación de la nacionalidad; y mantener el principio de no discriminación como eje transversal en materia de acceso, pérdida o privación de la nacionalidad, incluyendo por motivos de género.
- (g) Establecer, a nivel regional, procesos de validación de documentos entre países que favorezcan un intercambio directo y expedito entre entidades registrales, incluso mediante la implementación de acuerdos interinstitucionales; y adoptar los ajustes normativos necesarios para simplificar la legalización de documentos emitidos en el exterior.

- (h) Favorecer los programas binacionales o entre varios países limítrofes de registro en zonas fronterizas, particularmente para Pueblos Indígenas, afrodescendientes, otras comunidades que habitan estas zonas, incluso personas en tránsito, y adoptar marcos normativos que permitan el acceso efectivo a la doble o múltiple nacionalidad de estas comunidades, cuando corresponda, asegurando un enfoque de derechos y culturalmente pertinente, tomando en cuenta la legislación nacional.
- (i) Promover campañas de información y sensibilización sobre la importancia del registro universal de nacimientos y la prevención y erradicación de la apatridia, e implementar políticas para identificar y atender el riesgo de apatridia en niños, niñas y adolescentes.
- (j) Reconocer la importancia de involucrar a las personas apátridas en las discusiones y decisiones sobre temas relevantes para su vida, y apoyar y promover activamente la participación de las organizaciones lideradas por personas apátridas en el desarrollo de políticas y programas.

CAPÍTULO 2

Soluciones integrales, solidarias y sostenibles

Durante las consultas se discutió la importancia de adoptar e implementar una estrategia integral de soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, y para apoyar a las poblaciones locales y comunidades de acogida en el desarrollo de capacidades la preparación institucional, la coexistencia pacífica y la cohesión social, para reducir las situaciones de discriminación, racismo, xenofobia, violencia y trata de personas. Asimismo, se destacó el rol fundamental de ACNUR y otras organizaciones internacionales, además de las alianzas con el sector privado y los actores del desarrollo, como elementos importantes para alcanzar soluciones integrales y sostenibles.

Asimismo, se resaltaron las complejidades que enfrentan las personas refugiadas, desplazadas y apátridas para ejercer plenamente sus derechos fundamentales como vivienda, salud y educación, por lo que se requiere establecer o fortalecer planes integrales que abarquen el acceso a vías de admisión legal y documentación —incluidos documentos de viaje— para su debida integración. Se destacó la importancia de fomentar la inclusión y el empleo, para asegurar la resiliencia y la autosuficiencia de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, fortalecer sus contribuciones a las comunidades de acogida y generar oportunidades compartidas y de desarrollo.

La evidencia demuestra que las personas refugiadas, desplazadas y apátridas aportan fuerza laboral, habilidades, conocimientos y experiencias, además de fomentar la innovación y la diversificación económica, cultural y social. Es necesario reconocer y valorar, cuando sea posible a través de datos estadísticos, estas contribuciones positivas para fomentar sociedades más inclusivas, prósperas, equitativas y pacíficas.

Los participantes en las consultas igualmente se refirieron a los estándares aplicables para la repatriación voluntaria de personas refugiadas y el retorno de las personas desplazadas, y la necesidad que haya marcos normativos e institucionales para la recepción y reintegración de las personas retornadas.

En el caso de la repatriación voluntaria de personas refugiadas, se mencionó la necesidad de promover acuerdos tripartitos con el ACNUR, que respeten los estándares internacionales y garanticen la seguridad, dignidad y derechos humanos de las personas retornadas, y velen por la reintegración sostenible de las personas repatriadas.

1) Programa de “Políticas inclusivas para promover la inclusión socioeconómica” y “Ciudades solidarias y Apoyo a las Comunidades de Acogida”

Para implementar políticas y programas enfocados en dar acceso a diversos servicios sociales básicos, y facilitar la cohesión social y la cohabitación pacífica, se

recomiendan las siguientes acciones:

- (a) Asegurar la inclusión y participación significativa y efectiva de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en el diseño, generación e implementación de las políticas que les conciernen, así como en las actividades y procesos que se desarrollen en sus comunidades de acogida.
- (b) Promover la implementación de políticas inclusivas que promuevan la integración jurídica, socioeconómica y cultural de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas con el apoyo del sector privado y los actores de desarrollo y financieros.
- (c) Establecer sistemas descentralizados de atención a las personas refugiadas, desplazadas, o apátridas, que puedan ser implementadas a nivel local, incluso ventanillas únicas para una información más integral, coordinada y eficaz, y un procesamiento y gestión más rápido de los trámites administrativos y asistenciales.
- (d) Promover y reforzar políticas inclusivas que permitan a las personas solicitantes de asilo, refugiadas, desplazadas, y apátridas acceder a los servicios públicos y al mercado laboral formal para promover su integración socioeconómica, que incluya un enfoque de género, interseccional, e intercultural.
- (e) Asegurar, dentro de las posibilidades nacionales, que se provea y entregue de manera expedita documentación válidamente reconocida por las autoridades estatales, y el sector privado, incluyendo los proveedores de servicios financieros, para fines de identificación y permitir el acceso a servicios, al sistema bancario y financiero y permitir su acceso al mercado laboral formal, y dar una adecuada difusión al uso y validez de dichos documentos fomentando con ello una adecuada inclusión e integración.
- (f) Compartir al interior del sector público y con el sector privado evidencia sobre el impacto positivo de la contratación equitativa de personas solicitantes de asilo en las empresas y economías locales, y generar instancias de diálogo y colaboración entre ambos sectores.
- (g) Asegurar el acceso universal a servicios de salud y fortalecer las herramientas y políticas para la prevención y respuesta a la violencia basada en género, el acceso a la salud sexual y reproductiva, y facilitar la atención psicosocial gratuita a lo largo de toda la ruta de desplazamiento.
- (h) Facilitar, simplificar y promover el acceso efectivo a servicios de cuidado, la educación, la permanencia escolar y la certificación de estudios de las niñas, niños y adolescentes, con particular atención a los no acompañados o separados, tanto en contexto de desplazamiento interno como en los países de tránsito, destino y retorno, y comunidades de acogida.

- (i) Promover la relación intercultural entre la comunidad de acogida y las personas desplazadas a través del deporte, las actividades recreativas, el arte, la música, la literatura y la cultura y propiciar espacios comunitarios compartidos.
- (j) Desarrollar, con la participación de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, iniciativas, políticas y estrategias orientadas a erradicar la xenofobia y las prácticas discriminatorias y fortalecer el intercambio intercultural, incluyendo la formación y sensibilización de periodistas y medios de comunicación para que contribuyan al fortalecimiento de narrativas que favorezcan la inclusión, la cohesión social y la integración, promoviendo evidencias de sus aportes positivos en las comunidades de acogida.
- (k) Incluir a las comunidades de acogida, y a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, en el diseño e implementación de las políticas de integración para identificar los retos que enfrentan y las vías idóneas y adecuadas de abordarlos, favorecer una efectiva cohesión social y la interculturalidad, así como facilitar la comprensión de las oportunidades compartidas que su llegada aporta al desarrollo y bienestar social.
- (l) Expandir y promover el programa “Ciudades Solidarias en las Américas” para fortalecer las capacidades de las comunidades de acogida para implementar las políticas de integración, facilitando una coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y servicios del Estado, con una distribución clara de competencias, que permita un apoyo adecuado para atender las necesidades específicas de las comunidades locales y municipios concernidos.
- (m) Promover la implementación de programas de hermanamiento entre las ciudades de América Latina y el Caribe, incluso con otras regiones, y apoyar la realización de una reunión anual de Ciudades Solidarias en las Américas para el intercambio de buenas prácticas, la identificación de nuevos retos y oportunidades, y el reconocimiento de programas novedosos de integración local.
- (n) Intercambiar buenas prácticas a nivel regional sobre medidas efectivas que se encuentren alineadas con el derecho internacional de los derechos humanos para responder a casos de xenofobia y prácticas discriminatorias.

2) Programas de “Empleo Inclusivo” y “Empresas Solidarias”

Durante las consultas se destacaron los hallazgos de estudios de instituciones expertas que evidencian la contribución de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas al desarrollo socioeconómico del país y sus comunidades de acogida, en particular los numerosos beneficios a nivel de bonos demográficos, recaudación fiscal, integración de la fuerza laboral local, producción y diversificación empresarial, incremento del producto interno bruto, y reactivación de las economías locales.

Se señaló que el aporte del sector privado y de los actores del desarrollo y de las instituciones financieras internacionales es crucial para ampliar las oportunidades en favor de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas y sus comunidades de acogida, destacándose además el rol de los organismos internacionales en sus respectivas áreas de acción.

En este tema, tras las consultas, se recomiendan las siguientes acciones:

- (a) Implementar políticas laborales para fomentar el trabajo decente, oportunidades formales de empleo y emprendimiento alineadas con el potencial humano de capacidades y competencias de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, que incluyan, entre otros, la agilización de su contratación formal, el acceso a oportunidades de financiación y el apoyo del sector privado y la banca; lo cual contribuirá adicionalmente a promover la inclusión de las mujeres en el mercado de trabajo, la igualdad y a contrarrestar la pobreza, el trabajo forzoso, la trata de personas en todas sus manifestaciones, el mercado informal, y la dependencia de la ayuda humanitaria.
- (b) Potenciar sinergias entre las y los trabajadores, los sindicatos y los gremios de empleadores para promover el acceso al mercado laboral formal y el trabajo decente para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.
- (c) Facilitar el acceso al sistema financiero, incluyendo la apertura de cuentas bancarias, que permitan una gestión financiera autónoma e incluso la realización formal y segura de remesas para las personas solicitantes de asilo, desplazadas y apátridas.
- (d) Identificar sectores y empleos en los que se necesite personal adicional al disponible en el país, implementando proyectos de interiorización y reubicación laborales voluntarios, con el apoyo del sector privado, gobierno, los actores de desarrollo e instituciones financieras internacionales, u organismos internacionales en las áreas de su competencia, promoviendo de este modo el desarrollo en los países de acogida.
- (e) Identificar nuevas oportunidades de desarrollo para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas y sus comunidades de acogida, a través de la generación de trabajo decente, asociado a las nuevas tecnologías o empleos del futuro.
- (f) Priorizar la validación de títulos y diplomas, así como la certificación de competencias, para garantizar un trabajo decente y correspondiente a las capacidades y formaciones individuales de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, a través de la revisión de los marcos normativos nacionales, y de programas bilaterales o regionales.

- (g) Fortalecer las alianzas con el sector privado y promover una Red Regional de Empresas Solidarias con los Refugiados para ampliar la empleabilidad, incluir a más empresas en la provisión de empleos, hacer incidencia para garantizar un efectivo acceso al empleo y favorecer la integración socioeconómica, tomando en cuenta la legislación nacional.
- (h) Generar estadísticas desagregadas y recopilar datos, adoptando indicadores y realizando análisis que permitan desarrollar políticas adaptadas y diferenciadas de inclusión laboral, garantizando el derecho a la privacidad, confidencialidad, y protección de datos personales.
- (i) Establecer programas de capacitación laboral y reconversión profesional para las personas desplazadas y las nacionales de las comunidades de acogida, así como iniciativas que promuevan la colaboración entre trabajadores locales y personas refugiadas en proyectos comunitarios, fortaleciendo así la cohesión social.
- (j) Fomentar acuerdos bilaterales o regionales que permitan a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, que hayan contribuido durante un tiempo en un país, transferir o conservar sus aportes provisionales cuando regresen a sus países de origen, asegurando así su seguridad social a largo plazo.

3) Programa “Reasentamiento y vías complementarias para la admisión en terceros países”

El reasentamiento y las vías complementarias de admisión, como la reunificación familiar, las vías de admisión por motivos de estudios, los visados humanitarios y las políticas y acuerdos de movilidad laboral, tienen el potencial de aliviar la carga de las primeras comunidades de acogida, ofrecer soluciones especialmente aquellas con necesidades de protección internacional, y promover el desarrollo en los países receptores. Además, se destacó el valor del patrocinio privado o comunitario como estrategia de apoyo a los visados humanitarios y al reasentamiento, fomentando la cohesión social, garantizando el éxito de la integración y promoviendo sociedades más equitativas.

Tras las consultas se recomiendan las siguientes acciones:

- (a) Garantizar una estrecha coordinación y complementariedad entre las diferentes oportunidades disponibles en materia de reasentamiento y de vías complementarias para la admisión en terceros países, tanto dentro como fuera de la región.
- (b) Ampliar y fortalecer los programas de reasentamiento existentes, favoreciendo el patrocinio comunitario como una vía que alivia y complementa el costo que

estos representan para los Estados y contribuye a la coexistencia pacífica y la cohesión social, al involucrar de manera directa y solidaria a las comunidades de acogida.

- (c) Ampliar, facilitar y flexibilizar las medidas dirigidas a asegurar el principio de unidad familiar a través de mecanismos de reunificación familiar accesibles y procesos acelerados y eficaces, para personas refugiadas, desplazadas y apátridas.
- (d) Evaluar acciones y programas de movilidad por motivos de estudios u oportunidades laborales para personas refugiadas, desplazadas, y apátridas, que contengan garantías de protección y aseguren sostenibilidad y estabilidad.
- (e) Favorecer la digitalización y el uso de las nuevas tecnologías para facilitar y hacer más expeditos, simples, operativos y seguros los procedimientos para solicitar las visas y demás vías complementarias de admisión que se implementen.
- (f) Generar mecanismos regionales de cooperación e intercambio de información en materia de reasentamiento y de vías complementarias de admisión, garantizando el derecho a la privacidad, confidencialidad, y protección de datos personales.

4) Programas de “Retorno voluntario, seguro y digno, y reintegración sostenible”

Durante las consultas se destacó que los retornos, ya sean individuales o colectivos, espontáneos o asistidos, deben ser voluntarios, seguros, y dignos. Se subrayó que estos retornos no pueden en caso alguno concernir a personas necesitadas de protección internacional, por lo cual deben garantizar de manera irrestricta el principio de no devolución.

Se destacó además que los retornos requieren garantías de apoyo para una recepción y reintegración sostenible; lo cual, entre otros, contribuye a prevenir que se reproduzcan los motivos que generaron la salida y promueve la convivencia pacífica y la cohesión social con las comunidades que reciben. También se enfatizó que para alcanzar un retorno voluntario, digno y seguro se requiere de la participación significativa de múltiples partes interesadas, especialmente de las propias personas retornadas y de las comunidades que las acogen. Adicionalmente, se recalcó que las políticas y programas de retorno deben tener presente un enfoque de género, tomar en consideración las opiniones y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en las decisiones que les afecten, que en este proceso se debe respetar la unidad de la familia, así como prestar una especial atención a los hijos e hijas de personas nacidos en el extranjero.

En este tema, se recomienda:

- (a) Asegurar que los programas de repatriación voluntaria, así como el retorno voluntario, digno y seguro, velen porque la decisión sea informada, tengan un enfoque humanitario y de derechos humanos, con pleno y efectivo respeto del principio de no devolución, y se den en condiciones de seguridad y dignidad. Asimismo, deben ser el resultado de una política pública.
- (b) Facilitar en la fase de preparación el otorgamiento de documentos necesarios para el viaje, asegurar una adecuada asistencia consular, así como la entrega de los documentos personales necesarios para una efectiva recepción y reintegración.
- (c) Desarrollar políticas gubernamentales de recepción y reintegración que incluyan la creación de oficinas públicas de retorno, la creación de centros de atención y acogida con múltiples servicios integrados, incluso el establecimiento de sistemas de derivación a ventanillas territoriales especializadas.
- (d) Facilitar la inscripción de actos de registro civil realizados en el extranjero tales como nacimientos, matrimonios y defunciones, así como el reconocimiento y convalidación de los títulos de estudio, diplomas y certificación de capacidades y destrezas.
- (e) Promover el acceso a empleo y servicios públicos para una reintegración socioeconómica exitosa y efectiva, tales como el acceso a salud y vivienda, acceso a escuelas públicas, convalidación de competencias y títulos adquiridos en el extranjero, y atenciones específicas que se requieran, como la salud mental.
- (f) Involucrar directamente a las comunidades de acogida o receptoras de personas retornadas como requisito fundamental para la efectividad y sostenibilidad de las políticas de reintegración; en particular a las municipalidades y autoridades locales cuyo rol es crucial para facilitar el acceso a empleo, vivienda, trabajo, y otros servicios y derechos, y promover la implementación de enfoques comunitarios que beneficien igualmente a las comunidades receptoras.
- (g) Generar estadísticas desagregadas y recolectar datos, adoptando indicadores y realizando análisis que permitan desarrollar políticas adaptadas y diferenciadas de inclusión para las personas retornadas.
- (h) Movilizar una inversión presupuestaria adecuada para atender las necesidades de las personas retornadas, incluso para apoyarlas durante el tránsito y la reintegración, fomentando la cooperación financiera y técnica internacional.

CAPÍTULO 3

Protección en contextos de desplazamiento forzado por desastres

Las consultas constataron que el creciente desplazamiento forzado interno y transfronterizo en contexto de desastres y efectos adversos del cambio climático serán uno de los principales retos de la próxima década.

Las consultas destacaron, sin embargo, que este tipo de desplazamiento es multicausal, ya que confluyen diversos factores de riesgo en los cuales pueden interactuar: ambientales, políticos, geopolíticos, demográficos y socioeconómicos. Además, se constató que los desastres pueden agravar situaciones de vulnerabilidad preexistentes o crear nuevas, impactando de forma negativa la capacidad de las personas y las comunidades para prepararse, responder y recuperarse de un desastre o de los efectos adversos del cambio climático. Por otra parte, cuando la evacuación o reubicación no se lleva a cabo de forma planificada y segura, aumenta el riesgo de pérdidas de vida y de bienes, se limita el disfrute de los derechos humanos y se afecta de forma diferenciada a ciertos grupos y personas en situación de vulnerabilidad, lo que incluye a las personas refugiadas, desplazadas, y apátridas.

Así, se destacó la necesidad de promover políticas que abarquen desde la prevención y preparación hasta la reintegración y las soluciones, tomando en cuenta que el ciclo de desplazamiento requiere un abordaje integral que atienda la dimensión multicausal que lo caracteriza; asegurar que los programas sean diseñados con un enfoque diferenciado y basado en derechos humanos, atendido a que las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas previamente desplazadas, requieren una atención particular, tanto en el ámbito jurídico como operativo; velar porque las políticas, medidas y la asistencia humanitaria se presten de conformidad con los principios de humanidad, imparcialidad, y sin discriminación; destacando la relevancia de promover la cooperación regional, colaboración y coordinación entre las acciones humanitarias y de desarrollo.

En este contexto, y como fuera adelantado en el Plan de Acción de Brasil, las Consultas coincidieron en la urgencia de abordar en profundidad esta temática. En 2018 ACNUR publicó el estudio [*Desplazamiento transfronterizo, cambio climático y desastres: América Latina y el Caribe. Estudio preparado para el ACNUR y la PDD a petición de los Gobiernos que participan en la Declaración y el Plan de Acción de Brasil de 2014.*](#) El informe destaca que la respuesta de la región es una de las más desarrolladas a nivel global, al integrar normativas y buenas prácticas en materias de riesgo de desastres, programas de visas humanitarias y otras prácticas normativas humanitarias, como herramientas eficaces de protección que pueden constituir bases sólidas para abordar los desplazamientos futuros a nivel regional.

Las consultas destacaron además algunos antecedentes relevantes para abordar esta temática desde la perspectiva de la protección y soluciones, como los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998; la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París; el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018; el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018; la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia sobre Desplazamiento forzado interno por factores ambientales, incluidos hechos asociados al cambio climático, Sentencia T-123 de 2024 y la solicitud de Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos presentada por Chile y Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2023, entre otras.

Con base en lo anterior, se identificaron los siguientes programas orientados a fortalecer la protección y soluciones ante los desplazamientos en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático, tanto internos como transfronterizos:

1) Programa de “Prevención, preparación, respuesta y acción humanitaria en los países afectados”

Durante las consultas se destacó la necesidad de introducir en las políticas pertinentes, como las de prevención, preparación y resiliencia, la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas, con un enfoque de edad, interseccionalidad e interculturalidad, y que sean sensibles a cuestiones de edad y género. Se enfatizó en la dimensión multicausal del desplazamiento y en la importancia de integrar y atender los desplazamientos agravados por múltiples causas, incluyendo aquellos por desastres y efectos adversos del cambio climático, en los marcos normativos, políticas y estrategias nacionales pertinentes, así como velar por la seguridad, dignidad y soluciones en todas las fases del desplazamiento, incluso de retorno a las comunidades y territorios de origen.

Con base en tales prioridades, se identificaron las siguientes recomendaciones de acciones:

- (a) Asegurar la inclusión de las personas desplazadas en contextos de desastres o efectos adversos del cambio climático en el diseño e implementación de las políticas, programas y respuestas y asegurar su pleno ejercicio de derechos.
- (b) Fortalecer los sistemas nacionales de pronóstico, registro, recolección de datos y la información estadística desagregada sobre población en riesgo y población desplazada internamente, que permita atender de manera diferenciada a los grupos o personas en situación de vulnerabilidad.
- (c) Desarrollar y fortalecer sistemas de alerta temprana de multiamenazas e inclusivos que permitan anticipar y prepararse a los eventos para reducir las

pérdidas humanas y de bienes, y que consideren las diferencias específicas de las poblaciones en riesgo de desplazamiento (como niveles educativos y diferencias culturales o lingüísticas, etc.) para efectos de la sensibilización, comunicación y difusión.

- (d) Establecer y fortalecer marcos jurídicos de protección para las personas desplazadas en contextos de desastres o efectos adversos del cambio climático, así como políticas y programas de atención integral, y que atiendan las necesidades específicas personas y grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando una evacuación y reubicación planificada — velando en todo caso por minimizar el impacto de los desplazamientos—; que garanticen acceso a protección y asistencia humanitaria, incluyendo medios de subsistencia, atención médica, servicios básicos y de saneamiento y alojamiento o vivienda dignos y adecuados; atiendan de manera integral las necesidades de las familias separadas, con familiares fallecidos o desaparecidos; y prevean la entrega de información completa, oportuna y diferenciada.
- (e) Asegurar la inclusión de las personas desplazadas en contextos de desastres o efectos adversos del cambio climático en el diseño e implementación de las políticas, programas y respuestas y asegurar su pleno ejercicio de derechos.
- (f) Crear mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales que aborden el desplazamiento en contextos de desastres o efectos adversos del cambio climático de manera multidisciplinaria, reuniendo a especialistas en protección internacional, cambio climático y en prevención y respuesta ante desastres.
- (g) Garantizar el acceso a la justicia para las personas desplazadas internamente en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático.
- (h) Favorecer reubicaciones voluntarias y planificadas, respetuosas de las necesidades y características de las personas y grupos afectados involucrándolos significativamente en el diseño, planificación y gestión de las políticas que se adopten; e incorporar en éstas una respuesta restaurativa integral, que incluya dentro de las estrategias de integración o reintegración, cuando corresponda, la recuperación de sus propiedades o posesiones.
- (i) Asegurar el financiamiento necesario para el abordaje integral del desplazamiento interno y facilitar el apoyo económico y humanitario de la comunidad internacional, los organismos internacionales o países cooperantes; y fortalecer la evidencia y datos necesarios para la provisión de asistencia adecuada.
- (j) Involucrar en los programas de prevención, preparación, respuesta y acción humanitaria a los organismos internacionales —de acuerdo con sus respectivos mandatos, la sociedad civil, organizaciones lideradas por personas

desplazadas y refugiadas, organizaciones lideradas por mujeres, personas afrodescendientes o pueblos indígenas, las comunidades de acogida y sus autoridades locales, tomando en cuenta las legislaciones nacionales.

- (k) Realizar estudios, con apoyo de la academia, las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, y otros actores relevantes, para identificar y comprender las causas multidimensionales de los desplazamientos e investigar los vínculos entre los desastres y efectos adversos del cambio climático y los riesgos de protección asociados para comunidades y grupos específicos; en miras a generar evidencias para el diseño de las políticas y normativas pertinentes.

2) Programa “Protección e inclusión de personas desplazadas transfronterizas”

Durante las consultas, varias delegaciones abordaron que las personas que atraviesan fronteras en contextos de desastres y por los efectos adversos del cambio climático pueden necesitar protección internacional, y que es necesario que la normativa regional y nacional ofrezca distintas respuestas de protección, según proceda. Por otra parte, se resaltó que también es fundamental encontrar soluciones que permitan que las personas y grupos desplazados transfronterizos puedan acceder a lugares seguros y beneficiarse de políticas y programas de atención integral, y en especial diferenciada para aquellos en situación de vulnerabilidad.

Se identificaron las siguientes recomendaciones de acciones:

- (a) Mejorar los datos y los conocimientos en materia estadística, tendencias y dinámicas de los desplazamientos transfronterizos en contextos de desastres y por los efectos adversos del cambio climático.
- (b) Podrían tomarse en cuenta de manera voluntaria, las Consideraciones del ACNUR sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres.
- (c) Promover que las personas desplazadas a través de las fronteras en contextos de desastres y por los efectos adversos del cambio climático puedan acceder a los procedimientos de determinación de la condición de persona refugiada y a otras formas de protección internacional, cuando sea aplicable, observando en todo caso el principio de no devolución sobre la base del derecho internacional de los derechos humanos.
- (d) Considerar, para este tipo de desplazamientos, las acciones recomendadas en el *Programa de Mecanismos Alternativos y Complementarios de Protección* de este Plan, con sus características y salvaguardas.
- (e) Asegurar la integración socioeconómica de las personas desplazadas

transfronterizas, brindar facilidades para la reunificación familiar, y contemplar vías complementarias como la admisión humanitaria a terceros países o el patrocinio comunitario como solución para aliviar la carga de los países de origen y acogida.

- (f) Integrar a las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en los sistemas nacionales de respuesta en caso de desastres, incluyendo la protección social, los seguros ante desastres y demás prestaciones, en igualdad de condiciones que los nacionales del país de acogida.
- (g) Promover la inclusión y participación efectiva de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, así como sus comunidades de acogida y autoridades locales en las normativas y medidas vinculadas a las respuestas ante desplazamientos transfronterizos, incluyendo los planes nacionales de adaptación, gestión integral de riesgo de los desastres y resiliencia.
- (h) Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios estatales involucrados en la gestión de fronteras y otros temas relacionados.

3) Programa “Solidaridad regional ante desplazamientos en contextos de desastres”

En la consulta, se enfatizó sobre la necesidad de abordar el desplazamiento por desastres, interno y transfronterizo, desde un ámbito donde los principios de solidaridad, responsabilidad compartida y cooperación internacional, propios del Proceso Cartagena, son indispensables. En efecto, los desastres ponen a prueba a los países, afectando las estructuras estatales, las infraestructuras, los sistemas de respuesta e incluso la capacidad de reconstrucción. Al mismo tiempo, tratándose de desplazamientos transfronterizos, muchas veces debido a las características de sus causas, tienden a ser repentinos y ocurren en contextos de emergencias humanitarias, lo cual requiere reacciones rápidas y coordinadas.

En este contexto, se destacó que el abordaje solidario —ya sea bilateral o multilateral el apoyo y la coordinación con otros actores interesados, como las comunidades locales de acogida y desplazadas, las autoridades locales y municipios, e incluso la comunidad internacional, adquiere una importancia significativa.

Al respecto, se resaltó que los desplazamientos en contextos de desastres han sido integrados en las agendas de trabajo de los procesos y foros de diálogo subregionales en materia de movilidad humana como la Comunidad del Caribe (CARICOM), las Consultas sobre Migración del Caribe (CMC), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), al interior de los cuales se han elaborado lineamientos, manuales, marcos de cooperación, mecanismos o procedimientos vinculados a este tipo de desplazamientos y los desastres.

En este contexto, se recomiendan las siguientes acciones:

- (a) Promover e implementar acuerdos humanitarios, ante desplazamientos en contexto de desastre.
- (b) Concluir acuerdos bilaterales o multilaterales sobre cooperación y asistencia mutua entre países de zonas propensas a desastres, y/o establecer políticas humanitarias regionales y subregionales, que contemplen, además del acceso al territorio y a la asistencia humanitaria, el acceso a documentación y servicios, así como a políticas de inclusión y soluciones.
- (c) Integrar los desplazamientos en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático en los acuerdos bilaterales o subregionales sobre libre circulación de personas.
- (d) Desarrollar a nivel regional y subregional las capacidades de las autoridades fronterizas, y migratorias pertinentes, incluso mediante ejercicios transfronterizos de simulación de desastres, crisis humanitarias y desplazamiento.
- (e) Continuar los diálogos regionales y subregionales en materia de desplazamiento en contextos de desastres y efectos adversos del cambio climático para compartir buenas prácticas, reforzar la cooperación y la solidaridad con los países afectados y los de destino, y recurrir a los lineamientos, manuales, marcos de cooperación, mecanismos o procedimientos desarrollados en los procesos y foros de diálogo subregionales, como herramientas valiosas para orientar las acciones durante la próxima década.
- (f) Promover el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional, actores del desarrollo y financieros internacionales, organismos internacionales y países cooperantes, tanto para los países y comunidades afectadas por los desastres como para los países y comunidades receptoras, velando así por la responsabilidad compartida, con un espíritu de solidaridad y humanitario.
- (g) Promover que las mediciones, datos y análisis en materia de desplazamiento sean interoperables e intercambiables entre los países, fomentando una armonización regional de los criterios y metodologías de monitoreo y reporte, y la generación de indicadores comunes de desplazamiento que permitan mediciones precisas y a nivel regional.

CAPÍTULO 4

Mecanismo de Seguimiento y Coordinación para la Implementación del Plan de Acción

Durante las consultas se subrayó que los países de América Latina y el Caribe colaboran desde hace años en distintos espacios regionales y subregionales de coordinación vinculados al desplazamiento y la protección internacional, enfocados ya sea en áreas geográficas, políticas o temáticas. Entre los principales mecanismos - en los que participan de manera diferenciada los países de la región - se pueden indicar, siguiendo su orden de creación: la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y su Reunión de Comisiones Nacionales de Refugiados (Reunión de CONARES del MERCOSUR), el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR (FEM) el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y su Reunión de CONARES de los países de Mesoamérica, la Conferencia Regional sobre Migración (CRM — Proceso Puebla); la Conferencia Suramericana de Migraciones (CSM — Proceso Lima), el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Iniciativa de Desarrollo de Capacidades en Materia de Asilo Regional (RACBI, por sus siglas en inglés), el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), la Plataforma de Apoyo de MIRPS, el Proceso de Quito (PQ), la Declaración de los Ángeles ; la Declaración de Palenque y el Consenso de Brasilia. A nivel global, destaca el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018, que reúne a los países de la región en materia de protección y soluciones.

Asimismo, se destacaron los esfuerzos realizados por el Caribe para establecer respuestas comunes ante los desafíos del desplazamiento, incluyendo el marco de Enfoque Regional de Política Migratoria (RAMP, por sus siglas en inglés) que, al amparo de CARICOM, se orienta a avanzar en las prioridades migratorias de la región y abordar los principales desafíos y oportunidades, incluida la protección y la seguridad de las personas refugiadas, desplazadas, y apátridas.

Favorecer la armonización de los esfuerzos de los países de la región en el marco de esta multiplicidad de mecanismos e instancias para lograr una mayor eficiencia y coherencia en los esfuerzos gubernamentales, además de evitar duplicidades y superposiciones.

El Proceso de Cartagena+40 también puede contribuir a los objetivos del Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018, en el marco del cual, se han llevado a cabo dos Foros Mundiales sobre los Refugiados — en 2019 y 2023— (GRF, por sus siglas en inglés) y una Reunión del Funcionariado de Alto Nivel —en 2021— (HLOM, por sus siglas en inglés), instancias en las que los países y foros de la región, entre otros actores, han presentado compromisos para el logro de los objetivos del Pacto. Este promueve un nuevo

paradigma, basado en soluciones, orientado a aliviar la carga de los países de acogida, y guiado por los principios de responsabilidad compartida, cooperación internacional y solidaridad en la acción humanitaria; todos principios que han caracterizado al Proceso de Cartagena a lo largo de su historia.

El Plan de Acción de Chile se presenta como el espacio idóneo para alojar un mecanismo en la región y constituir, de este modo, el espacio para una implementación regional del Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Adicionalmente, en octubre de 2024 se lanzó la Alianza Mundial para Acabar con la Apatridia (Alianza Mundial), respecto de la cual el Plan de Acción de Chile puede contribuir a la implementación regional, en la medida que existe igualmente sinergia y complementariedad entre ambas instancias. Así, el mecanismo de seguimiento y coordinación para la implementación del Plan de Acción de Chile estará alineado con el Pacto Mundial sobre los Refugiados y la Alianza Mundial y, en armonía con el espíritu del Proceso de Cartagena, se caracterizará por ser flexible, adaptado, efectivo y sostenible.

El Estado de Chile mantendrá su liderazgo para velar por la implementación del Plan de Acción de Chile a lo largo de la década de su vigencia (2024-2034), con el apoyo de una vicepresidencia rotativa voluntaria, la que se determinará por consenso.

El ACNUR establecerá una Secretaría Técnica que dará apoyo al Estado de Chile y a la vicepresidencia para un desarrollo efectivo del mecanismo de seguimiento y coordinación, el cual estará conformado por los Estados de América Latina y el Caribe. La sociedad civil, la Academia, las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, el sector privado, los actores del desarrollo y las entidades financieras internacionales, los países cooperantes, y otros actores relevantes, podrán ser consultados e invitados a participar, según corresponda, en las reuniones de monitoreo, actualización y seguimiento del Plan de Acción de Chile. En particular, se podrán solicitar contribuciones de entidades expertas, como aquellas que participaron en el diseño de las Consultas del Proceso de Cartagena+40 para que acompañen la implementación del Plan de Acción de Chile o su revisión a lo largo de la década.

El Estado de Chile convocará, a través de la Secretaría Técnica de Cartagena+40, a cargo del ACNUR, a reuniones preparatorias regionales con seis meses de antelación a estas instancias del Pacto Mundial —esto es, cada dos años—, para que los países de América Latina y el Caribe puedan abordar los avances del Plan de Acción de Chile, contribuir con, y de corresponder, adaptar sus programas en función de las necesidades e intereses de los países.

Se definió también que la coordinación se puede realizar con el liderazgo y la articulación de sus respectivas presidencias pro tempore (PPT), de los distintos espacios regionales y

subregionales, sin perjuicio de conservar sus particularidades, mandatos y orientaciones específicas, con respecto de las necesidades geográficas, políticas o temáticas que abordan.

Adicionalmente, se resaltó la importancia de fortalecer la cooperación entre los órganos del Sistema de Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y el ACNUR para una protección más efectiva de las personas refugiadas, desplazadas o apátridas, y continuar estrechando esta colaboración, incluso en el contexto de los marcos de cooperación de cada país con el Sistema de Naciones Unidas.

CAPÍTULO 5

Cooperación de otras partes interesadas al Plan de Acción de Chile

El Plan de Acción de Chile toma nota de la Declaración de la Academia sobre la Protección Integral de Personas Refugiadas y Otras Personas Desplazadas Forzadas y para la Construcción de un Efectivo Espacio Humanitario en América Latina y el Caribe de 2023, en el marco de Cartagena+40, la Declaración de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) sobre su papel y aporte al proceso de Cartagena +40 sobre Refugiados — Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia del 5 de abril de 2024, la Declaración de Montevideo sobre Contribuciones de las Ciudades Solidarias al Plan de Acción de Chile (2024-2034) del 26 de abril de 2024, la Declaración de Ministros del Interior y de Seguridad de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados de Interés del Proceso de Cartagena+40 del 7 de junio de 2024; así como las distintas contribuciones de las organizaciones lideradas por personas refugiadas y apátridas y la sociedad civil, formuladas en el marco del Proceso de Cartagena+40.

El Plan de Acción invita a la sociedad civil, la Academia y las organizaciones de personas refugiadas, desplazadas, y apátridas a considerar establecer de manera autónoma una red de seguimiento al Plan de Acción de Chile. Este espacio permitiría una contribución coordinada y significativa mediante las siguientes acciones: a) recabar y compartir datos, generar insumos comunes, promover alianzas estratégicas de incidencia y movilizar recursos para la implementación del Plan; b) coordinar acciones colaborativas y contribuir a la implementación de los programas del Plan; y c) analizar los avances y desafíos en la implementación y proveer recomendaciones que los Estados podrán considerar al momento de proceder con la revisión bienal del Plan. La red estará conformada, liderada y articulada de forma autónoma por sus miembros o los grupos que la conformen.

El Plan de Acción de Chile invita a la creación de una Red Regional de Empresas Solidarias que se alinee con sus programas y objetivos en temas de inclusión e integración socioeconómica, fortalezca el acceso al mercado laboral formal, fomente el desarrollo de empresas, negocios y empleo, y favorezca un espacio de oportunidades compartidas para las comunidades de acogida.

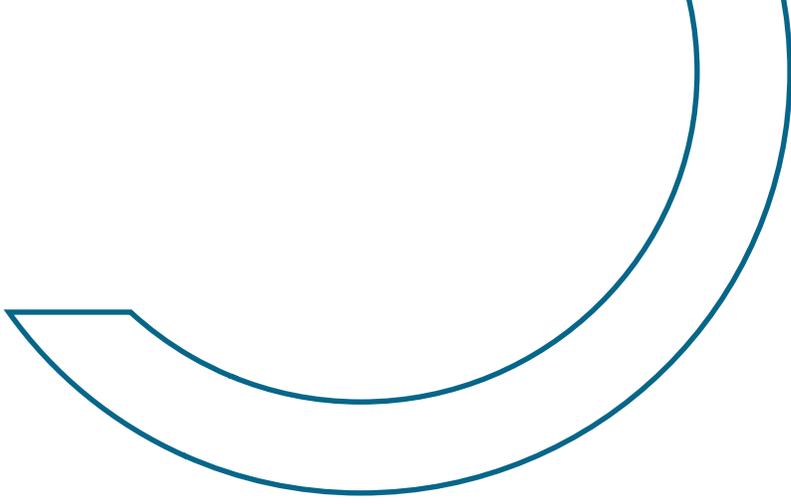
El Plan de Acción de Chile buscará, además, promover y fortalecer, según proceda, el programa Ciudades Solidarias, a través de un trabajo mancomunado con las municipalidades, autoridades locales, socios y otros actores locales.

Por otra parte, en el marco del Pacto Mundial sobre Refugiados, la expresión de

solidaridad, colaboración internacional y responsabilidad compartida se manifiesta en acciones concretas de apoyo financiero, material y técnico a los países de acogida por parte de la comunidad internacional.

El Plan de Acción de Chile creará una Plataforma de Apoyo, inspirada en el Pacto Mundial sobre los Refugiados, orientada a las necesidades de implementación del Plan de Acción de Chile y del Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Santiago de Chile
12 de diciembre de 2024



CARTAGENA

Declaración y Plan de Acción
de Chile 2024-2034